ESTUDIOS PREVIOS

Estudio Previo – Proceso de Contratación Directa

Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia, para la contratación de prestación de servicios de *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA CALDAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 345-2024".*

DETERMINACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo 02 de la Constitución Política establece los fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 expedido por el H. Concejo Municipal de esta localidad, con NIT 810.004.450. Estará constituida por una junta directiva, la gerente y los demás funcionarios y empleados, quienes ejercerán la dirección y administración, de conformidad con el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 y la escritura pública número 0039 del 09 de enero de 2013.

Mediante Concepto 686 del 10 de septiembre de 2020, la Oficina Asesora de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se refirió frente a la prestación de otros servicios distintos a los regidos por la Ley 142 de 1994 o que no se encuentren a su cargo en cuanto a la prestación misma del servicio público domiciliario siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social y en tanto con ello no se ponga en riesgo la prestación eficiente y continua del servicio a su cargo; en el mismo se pudo concluir *"Las sociedades anónimas y, en general, las sociedades comerciales tienen que establecer de manera clara su objeto social. En efecto, el artículo 110 del Código de Comercio establece que -en el documento de constitución de la sociedad- se debe indicar expresamente lo relacionado con el objeto social, así: *El objeto social, esto es la empresa o negocio de la sociedad,*

haciendo una enunciación clara y completa en las actividades principales. Será ineficaz la estipulación en virtud de la cual el objeto social se extienda a actividades enunciadas en forma indeterminada o que no tengan una relación directa con aquel."

Así las cosas, las actividades que realice una sociedad anónima deben estar claramente identificadas en el objeto social. Así las cosas, en la medida en que una sociedad anónima establezca de manera clara las actividades que desea realizar, no requiere modificar su forma societaria. Es decir, es posible que una empresa de servicios públicos domiciliarios preste servicios distintos a los mencionados (siempre que los incluya en su objeto social), sin que ello implique la transformación de la sociedad anónima. Ahora bien, se reitera, toda sociedad interesada en prestar domiciliarios deberá tener como objeto social preferente la prestación de dichos servicios y, en ese sentido, observar las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, especialmente, el artículo 17 ibidem (correspondiente a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios) y en el artículo 19 ibidem (correspondiente al régimen jurídico de las mismas) (.)".

Para el cumplimiento de su objeto social, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P. podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Celebrar toda clase de contratos, asociarse, formar alianzas estratégicas, consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, o usuarias para la prestación de los servicios públicos a su cargo, con el fin de lograr la competitividad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias a similares, procurando siempre el bienestar general y del mejoramiento de la calidad de vida de la población, 2. Administrar y explotar, con carácter comercial, los servicios públicas relacionados a su objeto social. 3. Elaborar los planes y proyectos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, explotarlos y ejecutarlos con su respectivo campo de acción, de conformidad con las políticas nacionales, regionales y locales que en dicten sobre la materia. (.)".

Aunado a lo anterior, dentro de los mismos estatutos de La Empresa, en su artículo séptimo (7), observo que, uno de los órganos de dirección y administración es el Gerente y dentro de las funciones del gerente, en el artículo dieciséis (16) de los estatutos, se encuentra la de suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, observando las disposiciones legales vigentes; asimismo, está facultado para ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto y la recaudación de fondos, propendiendo por la conservación de los bienes y valores sociales.

En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., se encuentra en proceso de modernización de sus acciones administrativas y de implementación de nuevas unidades de servicio, lo que implica establecer mecanismos que permitan articular el que hacer de cada una de las direcciones que conforman la entidad, y con ello diseñar estrategias que consoliden la prestación de servicios públicos de calidad.

Que la Seguridad y Salud en el Trabajo , se definió como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a su vez se encarga de articular varias profesiones con el compromiso activo de todos los niveles de la empresa, optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de Promoción y Prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

La aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

El 31 de julio de 2014 se expidió el Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Se Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". Dejando claro en sus literales la importancia de salvaguardar la integridad física y mental de los trabajadores de las instituciones y/o organizaciones públicas y privadas. Decreto 1072 de 2015, compila todas las normas existentes que reglamentan el trabajo y contiene todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); El Decreto 052 de 12 de enero de 2017, Resolución 1111 de 27 de Marzo de 2017 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Resolución 2346 del 11 de julio de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, reguló las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes evaluaciones médica de ingreso evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica de egreso. Adicionalmente el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El artículo 4 de la resolución *ibidem*, define las evaluaciones médicas de ingreso como "…Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo…". El artículo 5 de la resolución aludida, clasifica las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas en programadas y por cambio de ocupación. Siendo las primeras con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo y las segundas, cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En el artículo 6, se define las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso como "aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas."

Que en atención a lo expuesto la empresa de servicios públicos de la dorada, cuenta con un personal de planta que desarrolla sus funciones encaminadas a dar cumplimiento al objeto social de la empresa, para

ello y dando cumplimiento a la regulación normativa es necesario suscribir el presente proceso contractual para así realizar el examen médico ocupacional de ingreso, periódicos y de retiro.

En ese orden de ideas, entre la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada y el municipio de La Dorada, se celebró el contrato interadministrativo No. 345-2024, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA, E.S.P, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS", con fecha de acta de inicio del dieciséis (16) de agosto de 2024.

Por ello, se hace necesario desde la empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P, adelantar las todas las acciones para realizar los exámenes medico ocupacionales de ingreso y retiro del personal que se contrate para el cumplimiento del contrato interadministrativo citado.

Con la suscripción de dicho contrato interadministrativo surge la necesidad de contratar nuevo personal para la empresa de servicios públicos a quienes se les debe realizar el respectivo examen médico ocupacional de ingreso.

Al ser este un servicio especial, el cual debe prestar una persona idónea que cuente con los insumos, equipos, capacidad y experiencia además de tener una acreditación para realizar dicho proceso, debe la empresa de servicios públicos de la Dorada contratar una persona natural o jurídica externa para el desarrollo de este.

La presente contratación contribuirá a la consecución de la visión de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P, de consolidarse como una empresa líder y competitiva a nivel regional en la prestación de todos los servicios, asegurando un crecimiento sustentable y sostenible, con criterios de calidad, eficiencia, transparencia y de atención a la ciudadanía en términos de inclusión y equidad, mejorando continuamente los procesos de gestión administrativa, humana, financiera y operativa con responsabilidad social y ambiental.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP se analizan los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

- **Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio**

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	CPS 023-2024	Prestar los servicios de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, audiometría, visiometria ocupacional y perfil lipídico a los funcionarios y trabajadores oficiales de la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González	$3.000.000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN MARTIN CESAR			
MUNICIPIO DE BELEN	MB-MC-042-2023	Prestación de servicios para la realización de exámenes medico ocupacionales periódicos y de salida para los funcionarios de la planta de personal de la administración central del municipio de belén boyacá.	$2.272.500
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	CD 922 - 2022	Prestación de servicios profesionales como médico especialista en salud ocupacional para la realización de exámenes ocupacionales.	$2.790.000

- **Histórico de Adquisiciones Previas de la Entidad**

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	CO1.PCCNTR.4434348	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes ocupacionales (ingreso, egreso y periódicos) con énfasis en altura para el personal operativo de la empresa de servicios públicos de la dorada	$7.500.000
2022	CD-035-2022	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, egreso y/o periódicos) y con énfasis en altura para el personal operativo de la empresa de servicios públicos de la dorada esp	$8.000.000

Además de lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

De acuerdo con la última publicación sobre el informe anual de perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), de Colombia frente al PIB se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025.

1. **Análisis del Mercado:**

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

1.1. **Cambios en los Presupuestos:** Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

1.2. **Cambios en las formas de adquisición**: Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

1.3. **Cambios en los Ciclos de Producción**: Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios que permitirá satisfacer la necesidad del Municipio.

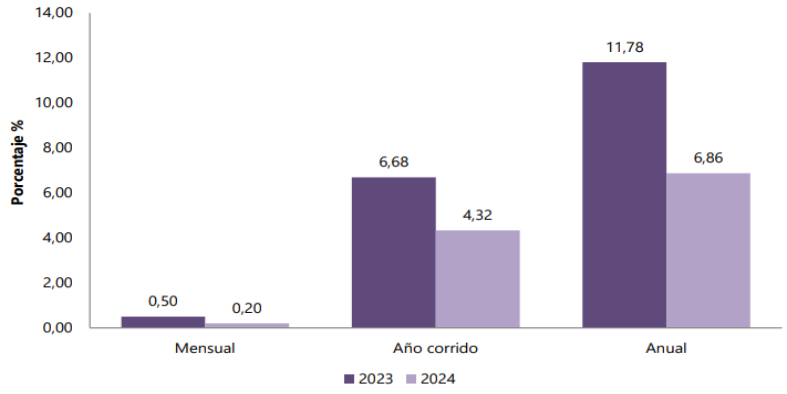
1.4. **Inflación y otros índices económicos**: Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

1.5. **Índice de precios al consumidor**:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta lo anterior el objeto del contrato es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA CALDAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 345-2024".*

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Realizar la evaluación médica ocupacional donde relacione el perfil del paciente con las necesidades del cargo dentro de las exigencias laborales existentes, los riesgos ocupacionales detectados, a partir de los factores inherentes al cargo a desempeñar y finalmente la conformación ergonómica del evaluado.

2. EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor el examen médico ocupacional por cada trabajador asignado mediante programación, documento que contenga: Identificación del empleado, Antecedentes Familiares, Personales y ocupacionales, Examen Físico, Impresión Diagnóstica, Certificado de Aptitud Laboral y Recomendaciones con su respectiva firma.

3. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, precios, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

4. El contratista deberá contratar con personal y los equipos idóneos para la realización de los exámenes según lo requiera la Entidad.

5. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

6. Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT.

7. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

8. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la EMPRESA y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

10. El personal que el Contratista designe para la realización de los exámenes deberá acreditar estudios profesionales como médico especialista en Salud Ocupacional, presentando la licencia vigente emanada del organismo competente en el área de salud.

11. Las demás actividades necesarias para la correcta y eficiente prestación de los servicios y cumplimiento.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural que apoye a la E.S.P. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2024, se tuvo en cuenta:

- Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2024.
- El valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2024, que impacta decisivamente los servicios personales en el país.
- Los distintos tributos con cargo al contrato.
- Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.
- Para la determinación del precio a pagar se valoró que el contratista debe ser técnico para poder desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante.
- El plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 con sus respectivos códigos.

Igualmente, para este contrato se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista para desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Servicio de prestación de servicios profesionales es de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 M/CTE), el cual se imputará con cargo al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. para la vigencia fiscal de 2024.

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% DE CONTRIBUCIÓN
RETEICA SERV	0,5 %
PROANCIANO	4 %
PROCULTURA	1 %
PROUNIVERSIDAD	0,5 %

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 M/CTE), los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Mediante actas parciales conforme a la

ejecución, una vez presentada la cuenta de cobro o factura por parte del Contratista y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

FUNDAMENTO JURIDICO QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de La Dorada E.S.P.; adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 01 de junio de 2021, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa establecido en el literal a el cual prescribe Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

CRITERIOS DE SELECCIÓN
La idoneidad y experiencia del contratista

TERMINO DE EJECUCION CONTRACTUAL
El termino de ejecución contractual será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SUPERVISION

EL **CONTRATANTE** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la directora Administrativa y financiera de la E.S.P. de La Dorada o quien haga sus veces, o quien la Gerencia delegue; y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. El Supervisor estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Manual de supervisión contenido en el Manual de Contratación vigente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilib	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Gobierno y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	S. DE GOBIERNO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.		¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilib	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	MUNICIPIO		Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda y Secretaria de Gobierno	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	S. GOBIERNO CONTRATISTA		Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Secretaria de Gobierno	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

- **RIESGOS IMPREVISIBLES**

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1° de la Ley 95 de 1890.
Por otro lado, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.15 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa la exigencia de Garantías no será obligatoria, sin embargo, su exigibilidad o no deber quedar debidamente justificada en los estudios y documentos previos en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 así: *Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De conformidad con ello, es facultativo de la entidad contratante la valoración de los elementos que llevan a la exigencia o no de las garantías; pero en el caso en particular, atendiendo la naturaleza personal del contrato, el valor del mismo y la forma de pago no es necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo al mínimo riesgo que genera la contratación y el comino del aspecto económico para prevenir cualquier incumplimiento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo a presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., para la vigencia fiscal de 2024, a cargo del rubro 42.4.5.02.08.25 CONTRATO 345-2024, según certificado de disponibilidad 270 del 28 de agosto de 2024, expedido por el Auxiliar de Presupuesto, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 M/CTE).

Dado en La Dorada - Caldas, el veintiocho (28) de agosto del año 2024

Atentamente,



ANGY KATERINE HERNANDEZ ARIAS
Directora Administrativa y Financiera
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P.

Elaboró: Johan Sebastián García Montero – Abogado
Revisó: Angy Kateryne Hernández- Directora Administrativa y financiera
Aprobó: José Álvaro Bedoya Orozco – Gerente